Archivo de una investigación sexual con personas menores de edad

Una defensa rigurosa ante una imputación de especial gravedad

Delitos contra la libertad sexual · Sobreseimiento provisional

El asunto y la defensa

La defensa intervino en una investigación por hechos de naturaleza sexual en la que resultaba relevante la edad de las personas implicadas y el conocimiento que de ella tenía el investigado. Por la especial sensibilidad del asunto, se omiten las circunstancias íntimas y familiares.

El resultado

El auto recoge la solicitud de archivo del Ministerio Fiscal y valora las declaraciones practicadas, la ausencia de indicios suficientes de una relación sexual no consentida y el desconocimiento de la minoría de edad apreciado en ese caso. El juzgado acordó el sobreseimiento provisional.

El valor del trabajo

El trabajo exigió precisión y respeto por todas las personas implicadas. La defensa hizo valer la necesidad de examinar los elementos de la imputación y el conocimiento de las circunstancias relevantes. Ese examen condujo al archivo en los términos concretos de la resolución.

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

AUTO

[redacted]

HECHOS

PRIMERO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

[redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada **la perpetración del delito** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos [redacted] apartado [redacted] y [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

SEGUNDO.- Conforme al último inciso del art. [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme modificación introducida por la disposición final [redacted] de la Ley [redacted] de [redacted] de Abril, las víctimas podrán recurrir el auto de sobreseimiento dentro del plazo de veinte días aunque no se hubieren mostrado como parte en la causa.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

MODO DE IMPUGNACIÓN: Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días, previniendo a las víctimas que podrán recurrir este Auto de sobreseimiento dentro del plazo de VEINTE DIAS, aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa, una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

[redacted]

[redacted]